



Asamblea General

Distr. general
3 de julio de 2008
Español
Original: inglés

[Súbit]

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 99 de la lista preliminar*

Prevención del delito y justicia penal

Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas

Informe del Secretario General

Resumen

De conformidad con la resolución 61/180, titulada “Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas”, en el presente informe se resume la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para aplicar esa resolución y se incluyen propuestas relativas al fortalecimiento de la capacidad de la Oficina con miras al buen desempeño de sus funciones de coordinación.

I. Introducción

1. En su resolución 61/180, de 20 de diciembre de 2006, titulada “Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas”, la Asamblea General reconoció que la trata de personas menoscaba el disfrute de los derechos humanos, constituye aún un grave problema para la humanidad y requiere una respuesta internacional concertada.

2. La Asamblea General reconoció también que una amplia cooperación internacional entre los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes era fundamental para contrarrestar eficazmente la amenaza de la trata de personas y los invitó a que forjaran una alianza mundial contra esas prácticas. Subrayando la importancia de las asociaciones, las iniciativas y las acciones bilaterales, subregionales y regionales, la Asamblea también invitó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de establecer mecanismos de coordinación y cooperación a nivel nacional e internacional.

* A/63/50.



3. A ese respecto, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2006/27 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2006, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas”, se invitó a los Estados Miembros a que presentaran a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) información sobre sus esfuerzos para, entre otras cosas, adoptar un enfoque amplio para combatir la trata de personas y establecer mecanismos de coordinación y colaboración entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Las respuestas que se recibieron se analizaron en un informe del Secretario General que se presentó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 17º período de sesiones, celebrado en Viena del 14 al 18 de abril de 2008 (E/CN.15/2008/6). En el informe se llegó a la conclusión de que los mecanismos nacionales de coordinación y los planes nacionales podían ayudar a prevenir y combatir la trata de personas con una respuesta interinstitucional y que unas campañas de sensibilización e información bien planificadas, amplias y eficaces eran un componente importante de las estrategias nacionales de prevención de la trata de personas. Se consideró que era útil convocar cursos de capacitación conjunta en los que participaran oficiales de policía, oficiales de control de fronteras, asistentes sociales, miembros de organizaciones no gubernamentales, profesores, trabajadores comunitarios y otros miembros de la sociedad civil para promover un mejor entendimiento y una mayor cooperación. En el informe se observó que eran necesarios esfuerzos continuos por promover la cooperación efectiva entre los organismos policiales y las autoridades jurídicas a escala bilateral, regional e internacional.

4. Además, en su resolución 61/180 la Asamblea General acogió con agrado la celebración, en Tokio, los días 26 y 27 de septiembre de 2006, de una reunión de oficinas, fondos y programas de las Naciones Unidas con otras organizaciones internacionales para aumentar la cooperación en la lucha contra la trata de personas y pidió al Secretario General que confiara al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) la coordinación de las actividades del Grupo interinstitucional de cooperación contra la trata de personas. La Asamblea también pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de su resolución 61/180 y propuestas relativas al fortalecimiento de la capacidad de la ONUDD con miras al buen desempeño de sus funciones de coordinación.

5. El presente informe contiene información sobre los mecanismos utilizados y las actividades realizadas por la ONUDD para desempeñar sus funciones de coordinación, mediante sus propios servicios de investigación, asistencia técnica y asesoramiento jurídico y con sus actividades interinstitucionales de coordinación y cooperación.

II. Reunión de datos

6. En su resolución 61/180, la Asamblea General acogió con beneplácito el informe de la Oficina de la ONUDD titulado “Trafficking in Persons: Global Patterns”, y pidió a la Oficina que siguiera elaborando esos informes periódicos, en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios. El informe se publicó en 2006 y se ha distribuido ampliamente a las entidades internacionales, que han reconocido que es un valioso instrumento para establecer programas contra la trata

de seres humanos. Últimamente, la Oficina ha efectuado investigaciones en el marco de la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas (UN.GIFT), con objeto de reunir y analizar la información proporcionada por los gobiernos sobre la trata. Gracias a ese estudio mundial se verá claramente qué datos son fidedignos y se identificarán las principales lagunas en la información. Se está reuniendo información sobre el número de investigaciones, enjuiciamientos y condenas de traficantes de los últimos años y, cuando se dispone de datos, sobre el número de víctimas oficialmente identificadas y a las que las autoridades competentes han prestado asistencia. Los datos se publicarán en un informe a fines de 2008.

7. A pesar de estos esfuerzos, los programas de reunión de datos de la Oficina siguen contando con financiación insuficiente, por lo que requieren la atención prioritaria de la comunidad de donantes en particular, ya que esos informes han demostrado ser instrumentos fundamentales para las actividades de coordinación, planificación y seguimiento.

III. Colaboración entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros órganos internacionales

8. La ONUDD colabora estrechamente con organizaciones no gubernamentales, regionales e internacionales que participan en la lucha contra el tráfico de seres humanos para promover un enfoque amplio y multidisciplinario, en reconocimiento de que la trata de seres humanos es una cuestión polifacética. Entre las organizaciones asociadas cabe mencionar al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL). La ONUDD también es miembro del Equipo de Coordinación de Expertos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en la Alianza contra el Tráfico de Seres Humanos, en el que hay representantes de las principales instituciones europeas e internacionales que luchan contra la trata de personas en Europa.

A. Grupo interinstitucional de cooperación contra la trata de personas

9. En su resolución 2006/27, el Consejo Económico y Social pidió a la ONUDD que organizara una reunión de asistencia técnica para los Estados Miembros a fin de coordinar la labor de los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas contra la trata de personas. En consecuencia, los días 26 y 27 de septiembre de 2006 el Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón, en cooperación con la ONUDD y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, acogió en Tokio la primera reunión interinstitucional de coordinación sobre las intervenciones colaborativas para combatir la trata de personas.

10. En esa reunión se estableció el Grupo interinstitucional de cooperación contra la trata de personas con objeto de fomentar la cooperación y la coordinación entre los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a fin de prestar asistencia a los Estados para prevenir y combatir la trata de personas. El Grupo interinstitucional de cooperación tiene por objeto promover la utilización efectiva y eficiente de los recursos existentes, utilizando en la medida de lo posible los mecanismos ya existentes a nivel regional y nacional, y compartir con los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, regionales e internacionales y otros órganos pertinentes información, experiencias y buenas prácticas sobre las actividades de las organizaciones asociadas para luchar contra la trata.

11. En 2007 se celebraron dos reuniones del Grupo interinstitucional de cooperación en Nueva York. Han participado en las tres reuniones celebradas hasta la fecha representantes de las entidades siguientes: la División de la Secretaría para el Adelanto de la Mujer, la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, la OACDH, el ACNUR, la ONUDD, el UNICEF, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), la OIT, el Banco Mundial, la OIM y la INTERPOL. El Gobierno de Belarús ha apoyado financieramente la apremiante labor del grupo interinstitucional de cooperación.

12. La próxima reunión del Grupo interinstitucional de cooperación, que habrá de celebrarse en el segundo semestre de 2008, estará abierta a la participación de los actuales miembros del Grupo, de organizaciones ajenas al sistema de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros, todos los cuales serán debidamente informados del calendario de la reunión y de todos los progresos que realice el Grupo. Es de esperar que los participantes en la reunión presenten ideas y sugerencias para mejorar el Grupo. Sin embargo, conviene recordar que toda labor que realice ulteriormente el Grupo dependerá de que se disponga de fondos extrapresupuestarios adicionales.

B. Grupo Mundial sobre Migración

13. El Grupo Mundial sobre Migración es otro mecanismo para promover la coordinación entre organismos. Reúne a los jefes ejecutivos de los organismos que procuran fomentar una aplicación más amplia de todos los instrumentos y normas internacionales y regionales sobre migración pertinentes, y alienta la adopción de enfoques más coherentes, amplios y mejor coordinados del problema de la migración internacional. Actualmente el Grupo Mundial sobre Migración está integrado por las entidades siguientes: el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, la OACDH, la ONUDD, el PNUDD, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el UNFPA, el ACNUR, el UNICEF, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), el Banco Mundial, la OIM y la OIT. Las cinco comisiones regionales de la Secretaría también forman parte del Grupo: la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para América

Latina y el Caribe, la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental.

IV. Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas

14. La Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas, lanzada en marzo de 2008, está destinada a reforzar la coordinación y la cooperación entre todas las partes pertinentes en la lucha contra la trata de personas, en particular a nivel nacional, regional e internacional, y aumentar la sensibilización al respecto. El principio subyacente de la Iniciativa mundial es que los gobiernos, la comunidad internacional, la sociedad civil, los círculos universitarios y empresariales no pueden solos responder al desafío de reprimir la trata de seres humanos.

15. Los Estados Miembros han proporcionado orientaciones acerca de la Iniciativa mundial en las resoluciones aprobadas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y en consultas oficiosas abiertas a la participación de todos. En esas reuniones, los Estados Miembros han analizado todos los aspectos de la Iniciativa, como los resultados de los acontecimientos regionales, las reuniones de grupos de expertos, el proceso de investigación, el contenido de las reuniones del Comité Permanente de la Iniciativa mundial y el contenido y la organización del Foro de Viena para luchar contra la trata de personas, que se celebró en Viena del 13 al 15 de febrero de 2008.

16. En el Foro de Viena, se organizaron 28 grupos, seminarios, reuniones especiales y acontecimientos paralelos para estudiar los temas de la vulnerabilidad, el impacto y la acción y brindar la ocasión de discutir la prevención y la lucha contra la trata de personas. Las exposiciones especiales organizadas en Viena como parte del Foro, pero al margen de la conferencia, también sirvieron para dar más visibilidad a la cuestión de la trata de seres humanos entre el público. La publicación "Viena Forum Report: a Way Forward to Combat Human Trafficking" contiene información sobre las deliberaciones, las actividades y los logros del Foro y puede consultarse en <http://www.ungift.org/docs/ungift/pdf/vf/ebook2.pdf>.

Comité Permanente de la Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas

17. El Comité Permanente de la Iniciativa mundial es el principal órgano de coordinación y asesoramiento para promover los objetivos de la Iniciativa. Fue establecido por representantes de la OACDH, la ONUDD, el UNICEF, la OIT, la OSCE y la OIM. También está representado en las reuniones del Comité Permanente un representante del Príncipe Heredero de Abu Dhabi, el donante gracias al cual fue posible establecer la Iniciativa mundial.

18. El Comité Permanente se ha reunido mensualmente con objeto de:

a) coordinar las intervenciones relacionadas con la trata de seres humanos entre sus miembros y sus respectivas redes y alianzas;

- b) crear sinergias y evitar la duplicación de esfuerzos para asegurar que las actividades y medidas de lucha contra la trata de seres humanos se realicen de la forma más rentable posible;
- c) coordinar el ulterior desarrollo de la base de conocimientos sobre la trata de seres humanos;
- d) impulsar la Iniciativa mundial, promover sus objetivos y prestar asesoramiento acerca de la estrategia mundial de promoción y el desarrollo de mensajes de comunicación;
- e) evaluar las lagunas y las necesidades a fin de garantizar la pertinencia de las actividades respaldadas por la Iniciativa;
- f) desarrollar un mecanismo de supervisión, incluido el establecimiento de indicadores, para evaluar el impacto de la Iniciativa;
- g) asegurar la sostenibilidad de los objetivos de la Iniciativa mundial y movilizar recursos para programas y proyectos conjuntos de lucha contra la trata de seres humanos.

V. Recomendaciones y conclusiones

19. En su resolución 61/180, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a examinar la conveniencia de una estrategia o plan de acción de las Naciones Unidas para prevenir la trata de personas. En la declaración final de una conferencia internacional sobre la violencia contra los niños, los problemas que crea y las formas de prevenirla, que se celebró en Minsk en abril de 2008, también se reconocieron las posibles ventajas de una estrategia amplia de las Naciones Unidas contra la trata de seres humanos. En esa declaración se sugirió que tal estrategia podría contribuir a mejorar la coherencia, eficacia, coordinación y consistencia de los esfuerzos de todos los interesados pertinentes por luchar contra la trata de personas (Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales e internacionales y los círculos comerciales).

20. Durante el debate temático sobre la trata de personas, celebrado por la Asamblea General el 3 de junio de 2008, varios Estados pidieron que se elaborara un plan de acción mundial en apoyo de la efectiva aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹. Un plan de acción de esa índole podría contener medidas concretas que los Estados Miembros adoptarían para hacer frente a las condiciones que hacen que la gente sea vulnerable a la trata, para impedir y combatir la trata, proteger a las víctimas y prestar asistencia a todos los asociados. El marco de tal plan de acción podría basarse en los tres aspectos fundamentales de la trata de seres humanos, a saber, la prevención, el enjuiciamiento y la protección, y cabría considerar la posibilidad de agregar también las alianzas.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2237, N° 39574.

21. La Asamblea General de las Naciones Unidas también desempeña una importante función en lo que se refiere a coordinar la acción internacional contra la trata de personas y facilitar la efectiva aplicación del Protocolo contra la trata de personas y del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional². En la resolución 61/180 la Asamblea pidió al Secretario General que, más allá de la reciente creación del Grupo interinstitucional de cooperación contra la trata de personas, adoptara nuevas medidas para estrechar la colaboración y la coordinación y facilitar la adopción por la comunidad internacional de un enfoque integral y amplio del problema de la trata de personas. Como ya se ha dicho, es indispensable aportar contribuciones voluntarias para que prosiga la labor de este importante Grupo. Además, el Foro de Viena para luchar contra la trata de personas, organizado en el marco de la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas y acontecimientos conexos, ha dado el impulso necesario y ha brindado una ocasión única de catalizar la cooperación transnacional en la lucha contra la trata de personas.

22. La ONUDD expresa su reconocimiento a los donantes por las contribuciones voluntarias que han aportado para fortalecer la capacidad de la Oficina para desempeñar sus funciones de coordinación e invita a los Estados Miembros a que consideren seriamente la posibilidad de aumentar el nivel de la financiación que se proporciona con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que la ONUDD desempeñe su labor contra la trata.

² *Ibid.*, vol. 2241, N° 39574.